INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

11

DIJ/DDC/DC1/N° 739 /2020

DICTAMEN

PARA : GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.-
DE : DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA : **MEM-0197-2020-000173**, Adenda Contrato N° 148/2020, CD N° 26/2019.-

LUGAR Y FECHA : Asunción, 04 de Setiembre de 2020.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DOP/DCS/N° 602/2020 de fecha 16 de julio de 2020 del Departamento de Contratos y Seguros.-
- Memorándum DDI/DFO/N° 452/2020 de fecha 15 de julio de 2020 del Dpto. de Fiscalización de Obras.-
- Copia del Contrato N° 148/2020 suscripto con el Sr. Sergio Elías Gavilán Martínez

2. CONSULTA:

La Gerencia de Abastecimiento y Logística remite la solicitud de modificación de la cláusula 17 Administrador del Contrato, correspondiente al Contrato N° 148/2020, suscripto con el Sr. Sergio Elías Gavilán Martínez en el marco de la CD N° 26/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPA- AD REFERENDUM 2020" ID N° 374856.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03, Art. 63.-
- Contrato N° 148/2020.-

4. ANÁLISIS:

Por Memorándum DOP/DCS/N° 602/2020 de fecha 16 de julio de 2020 el Dpto. de Contratos y Seguros remite el Exp. MEM-0197-2020-000173 presentada por el Administrador del Contrato referente a la autorización de corrección del Administrador del Contrato N° 148/2020, que deberá ser el Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura.-

Solicitan que la cláusula 17 sea modificada, y quede redactada de la siguiente manera: *"La Administración del Contrato estará a cargo de: "Dpto. de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura".-*

Resulta importante mencionar que corresponde la modificación contractual y en ese sentido para la formalización de la adenda se debe considerar lo dispuesto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 que establece en cuanto a modificaciones a los contratos, lo siguiente:

> *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:* ***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.* ***Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más comparadas con***

Ana Laura Escolar Ar... Abogada MATRICULA N° 22.875 Dpto. Procesos de Contrataciones Públicas

Director Dirección Jurídica

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, ñemyasã ha ñeme'ẽvo pytyvõ, viru ha tesãi omombaretevo umi mba'apohara reko".

las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-

Claramente, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por la Ley N° 2051/03, y tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de este así como los de la Contratante, **no serán alterados con tal modificación**, ya que consideramos que con la modificación a ser incluida se velará por la correcta ejecución de citado Contrato y su respectivo control, por ende, no encontramos impedimentos legales para proceder a la modificación de la cláusula 17.-

5. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que no existen impedimentos legales para la elaboración de una adenda modificatoria al Contrato N° 148/2020, suscripto con Sergio Elías Gavilán Martínez en el marco de la CD N° 26/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPA- AD REFERENDUM" en lo que respecta a la cláusula 17 *Administrador del Contrato,* quedando la Administración del Contrato a cargo de la Dirección de Infraestructura a través del Dpto. de Fiscalización de Obras, conforme lo solicitado.-

En ese sentido, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación solicitada, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo requerido.-

Atentamente.-

Abog. Ana Laura Escolar Ai
Mat. CSJ Nº 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

NORA MURDOCH GUIRL
Abogada
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
OFICINA DE COORDINACION
COMISION EVALUADORA
04 SET. 2020
DPTO. DE LICITACIONES
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES X
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mag. Rodrigo Alegraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

DSG	✓	Informar	✓
DGA		Procesar	✓
DI		A conocimiento	
DLSS		Archivar	
DRT			

Otra dependencia:.....
CUS.:.....
Firma: Fecha: 04.09.2020
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Coordinador
Gerencia de Abastecimiento y Logística